

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas
Seis meses.....	18'50 »
Tres id.....	10 »

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas y yacientes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entienda hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas.
Seis meses.....	17'50 »
Tres id.....	9 »

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 245.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: El deseo del Gobierno de llegar lo antes posible al restablecimiento de la normalidad parlamentaria, le indujo, con apremios que revelaban ese propósito, a la formación de un nuevo Censo electoral, toda vez que el Censo vigente adolecía de defectos denunciados por una gran masa de opinión, que, mereciendo la atención del Gobierno, inclinó a éste a procurar que el instrumento electoral que ha de servir de base para las elecciones generales proyectadas ofreciera la máxima garantía de sinceridad en cuanto a su confección se refiere.

Ordenada ésta por Real decreto de 4 de mayo último, fijáronse plazos para las diversas operaciones precisas; plazos que en la práctica resultaron deficientes y cuya ampliación ha sido solicitada, y que pudieron, por premura excesiva, desvirtuar la obra que con tanto afán es deseada por el Gobierno.

No sería de justicia ni el Censo reflejaría la sinceridad debida si, por falta material de tiempo, el ciudadano no pudiera acreditar su derecho electoral con la aportación de la prueba precisa o la rectificación de

los errores que también pudiera probar. Como estas pruebas ha de obtenerlas, en la mayoría de los casos, de Corporaciones oficiales, éstas, por el gran número de solicitantes, pudieran tener serias dificultades para atender las peticiones que se presentaran.

Dato también de importancia bien notoria es el que se refiere a la gran masa de población que en el pleno periodo veraniego se halla ausente de su residencia habitual, y, por consiguiente, dificultada de entablar cualquier reclamación que tienda a defender su derecho electoral.

Ante tales consideraciones, es de necesidad ampliar algunos de los plazos de trámite en el Censo, y de ellos, el más importante es el que se refiere al de exposición de las listas electorales al público, por ser en el que se formula toda clase de reclamaciones ante las respectivas Juntas municipales, y los de intervención de éstas y de las provinciales en lo que es propio de su función.

Por las razones expuestas, el Presidente, que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la aprobación de Vuestra Majestad el adjunto proyecto de Decreto.

Santander, 24 de agosto de 1930.
—SEÑOR.—A L. R. P. de V. M.,
Dámaso Berenguer Fusté.

REAL DECRETO

Núm. 2010.

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Los plazos establecidos en los artículos 7.º a 12 de Mi Decreto de 4 de mayo último para la ejecución de las diferentes ope-

raciones de la formación del nuevo Censo electoral, se entenderán modificados en la forma siguiente:

Exposición al público de las listas provisionales de electores y admisión de reclamaciones contra las mismas, del 20 de agosto al 15 de septiembre, ambos inclusive; envío a los Jefes de Estadística de las listas no reclamadas, el 16 de septiembre; reunión de las Juntas municipales para informar sobre las listas reclamadas, del 18 al 24 de septiembre; envío a las Juntas provinciales de las listas reclamadas y expedientes respectivos, el día 25 de septiembre; reunión de las Juntas provinciales para resolver los expedientes de las reclamaciones, del 29 de septiembre al 4 de octubre; publicación en el *Boletín Oficial* de los acuerdos de las Juntas provinciales, dentro de los seis días siguientes, o sea hasta el día 10 de octubre; presentación de apelaciones ante la Audiencia territorial, dentro de los seis días siguientes a la publicación de los acuerdos o sea hasta el 16 de octubre; resoluciones de la Audiencia territorial, hasta el 22 de octubre; envío por los Jefes de Estadística de las últimas listas para su impresión, el 7 de noviembre; publicación de las listas electorales, el 7 de diciembre.

Dado en Santander, a veinticuatro de agosto de mil novecientos treinta.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Dámaso Berenguer Fusté.

(*Gaceta* 30 agosto 1930).

GOBIERNO CIVIL

Minas.

En el expediente de registro minero «Higinio», número 3.237, ha

recaído con esta fecha la siguiente providencia:

«Visto el expediente de registro para la mina titulada «Higinio», número 3.237. Visto el vigente Reglamento general para el Régimen de la Minería. Visto el informe emitido por la Jefatura de Minas del Distrito.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado todos los preceptos legales y reglamentarios que determina el anterior Reglamento y de conformidad con el precitado informe, vengo en aprobar la demarcación del registro «Higinio», número 3.237 del término municipal de Miranda de Ebro de esta provincia, concediendo la mina como de mineral indeterminado por no aparecer ni poder presumirse la existencia de hierro en profundidad, y en ordenar se notifique al interesado para que en el plazo de diez días presente el papel de reintegro correspondiente para la estampación del sello en el título de propiedad y derechos de pertenencias, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en el indicado plazo le parará el perjuicio prevenido en el artículo 55 del citado Reglamento, y en disponer se desglose la carta de pago que obra unida al expediente, oficiándose al Sr. Delegado de Hacienda para devolución de su importe al Habilitado del Distrito Minero para su abono al personal facultativo.»

Y careciendo el interesado de apoderado legal que le represente en esta Capital, se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación reglamentarios.

Burgos 30 de agosto de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

SECCIÓN DE ECONOMÍA

Circular.

La Junta provincial de Economía, en su última sesión celebrada el día 28 del mes pasado, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Real orden de 27 de junio último, determinó el precio de las harinas panificables, durante el presente mes, para la provincia, en 59'56 pesetas los 100 kilos, y el del pan a 0'60 kilogramo.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 2 de septiembre de 1930.

EL GOBERNADOR,

Ramón Cortiñas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Aranda de Duero.

D. Gerardo Baciero Gil, Juez de instrucción en funciones de este partido,

Por el presente hago saber: Que en las diligencias que se practican para la exacción de costas impuestas a Germán Martín Parra, en la causa que en este Juzgado se le siguió sobre tentativa de homicidio, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad de dicho apremiado, las fincas siguientes, en término municipal de Fuentenebro, valoradas en 1.095 pesetas.

Una tierra al pago de Laisa, de dos y media fanegas, linda N. Sinfioriano Pérez, S. Ignacio García, E. Felipe Casado y O. camino, tasada en 500 pesetas.

Otra en La Veguilla, de fanega y media, linda N. Benito Tristán, sur camino, E. baldío y O. Juan Sacristán, en 300.

Otra a La Juncadarrolona, de media fanega, linda N. Maximino Ulloa, S. reguero, E. Aquilino de Blas y O. Casiano Pecharromán, en 75.

Otra a La Solana, de una fanega, linda N. Vicente Ayuso, S. camino, E. baldío y O. Aurora Pecharromán, en 150.

Otra en Barranco, de una fanega, linda N. Domingo Pecharromán, sur camino, E. Chozas de Torregalindo y O. reguero, en 70.

Lo que se hace público a fin de que la persona que desee tomar parte en la subasta comparezca ante este Juzgado, donde tendrá lugar el remate, el día 18 de septiembre próximo, a las doce de su mañana; que para tomar parte en la

misma es necesario consignar previamente el 10 por 100 de la tasación; y que no existen títulos de propiedad de dichas fincas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Aranda de Duero a 26 de agosto de 1930.—Gerardo Baciero Gil.—Angel Alonso.

Cédula de citación.

En virtud de providencia dictada en los autos de juicio de faltas, sobre resistencia e injurias a un Agente de la Autoridad, mandado celebrar por la superioridad, se cita a Esteban López Granda, conocido por Jesús Menéndez Menéndez, por medio de la presente, en atención a ignorar su actual domicilio y paradero, para que el día 22 del próximo septiembre, a las once horas, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Constitución, y su casa consistorial, núm. 1, piso 2.º, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse, en la inteligencia de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a expresado Esteban López Granda, conocido por Jesús Menéndez Menéndez, expido la presente, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo en Aranda de Duero a 30 de agosto de 1930.—El Secretario, Aurelio Cabastrero.—V.º B.º—El Juez municipal, Cecilio G. Romeral.

Madrigalejo del Monte.

Requisitoria.

Por la presente se cita y emplaza a juicio verbal de faltas, por ignorado paradero, a Juan Batiste Cuñá, de 31 de edad, soltero, de profesión jornalero, súbdito portugués, domiciliado últimamente en Villangómez, de esta provincia de Burgos, a fin de que a las trece horas del día 11 de septiembre próximo, y como denunciante, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a celebrar el correspondiente juicio por faltas cometidas contra las personas y contra la propiedad, apercibido que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Madrigalejo del Monte 28 de agosto de 1930.—El Juez municipal, Clemente Arlanzón.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1930 a 1931, en virtud de la orden aprobatoria de la 2.ª Inspección Regional Forestal, de 4 de julio último, con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL, número 174, correspondiente al día 4 de agosto del año actual.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS

Núm. del catálogo.	AVUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	Maderas Número de árboles.	Leñas Número de esteros.	Tasación Pesetas.	NOMBRES Y LIMITES de los sitios en que se han de realizar los aprovechamientos y modo de ejecutarlos.	Ganado de uso propio que puede entrar a pastar.				PLAZO Meses.	Suva de las usas-ebios	Tasación. Pesetas	Suva de las usas-ebios	
								Lanar.	Cabro.	Vacuno Mayor.	Cerda.					
292	Alfoz de Bricia.....	Villanueva Carrales....	Arroyo de Ahedo.....	»	63	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles y 10 hayas inmadaderas marcados y arranque de tocones viejos y malezas.....	40	40	»	10	200	320			
293	Idem.....	Presillas.....	La Cañada.....	»	30	60	En todo el monte.—Entresaca de nueve robles inmadaderas marcados y arranque de tocones viejos y malezas.....	20	35	»	14	190	250			
294	Idem.....	Alfoz y otros.....	Cuesta Román.....	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de seis hayas y 10 robles inmadaderas marcados y leñas muertas.....	240	»	80	50	300	300			
295	Idem.....	Montejo.....	La Dehesa.....	»	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles puntisecos e inmadaderas marcados y leñas muertas.....	500	80	120	20	30	500	660		
296	Idem.....	Villamediana.....	Id. y Cuesta.....	»	40	80	Entresaca de robles joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	100	»	42	2	14	150	250		
297	Idem.....	Valderías.....	El Infierno.....	»	40	80	Entresaca de tocones viejos y malezas.....	100	30	30	»	12	150	230		
298	Idem.....	Bricia.....	Mataconderos.....	»	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y roza de brezo.....	80	70	48	20	235	315			
299	Idem.....	Linares.....	Matarredonda.....	»	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmadaderas marcados y poda de robles dejando guías.....	80	50	30	»	12	250	310		
300	Idem.....	Barrio.....	Los Riscos.....	»	»	»	Monte Hondo.—Entresaca de robizos puntisecos e inmadaderas.—Cuesta Palacios.—Entresaca de hayas puntisecas inmadaderas y poda de robles dejando guías.....	240	»	80	10	50	300	460		

301	Alfoz de Bricia.....	Lomas.....	La Sombria.....	>	70	140	Molin de la Cueva.—Entresaca de roblizos puntisecos mal configurados e inmaderables y arranque de tocones viejos.....	4	85	75	40	>	25	190	330
302	Idem.....	Cilleruelo.....	Tacilla.....	>	80	160	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados, arranque de tocones viejos y leñas muertas y malezas.....	4	200	80	80	10	40	300	460
306	Arija.....	Arija.....	Las Matas.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 30 robles inmaderables marcados, limpia de malezas y arranque de tocones viejos.....	4	90	30	90	20	>	175	295
303	Alfoz de Santa Gadea.	Alfoz y otros.....	Hijedo.....	>	350	700	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	150	80	100	>	>	68	1380
304	Idem.....	Higón.....	La Mata.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 30 hayas inmaderables y mal configuradas marcadas y arranque de tocones viejos.....	4	80	30	40	>	>	60	180
305	Idem.....	Santa Gadea.....	Id o Dehesa.....	>	150	300	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	130	20	150	20	>	300	600
306	Idem.....	Quintanilla.....	Las Matas.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de roble y haya mal configurados dejando los mejores resalvos y leñas muertas.....	4	80	20	60	>	>	145	265
307	Idem.....	Montejo y otro.....	Valverde.....	>	70	140	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	150	80	100	>	>	300	440
310	Gredilla de Sedano...	Gredilla.....	Marojal.....	>	50	100	En todo el monte.—Rosa de carrascos de encina y estepas dejando resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	400	30	50	>	>	260	360
311	Idem.....	Nocedo.....	Las Puertas.....	>	20	40	Entresaca de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas.....	4	200	>	30	>	>	180	220
313	Moradillo de Sedano..	Moradillo.....	La Nava.....	>	>	>	>	>	50	>	10	10	>	80	80
314	Idem.....	Idem.....	El Paular.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca de roble joven mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.....	4	250	20	50	40	>	250	290
316	Orbaneja del Castillo..	Orbaneja.....	Lora y Toza.....	>	100	200	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas.....	4	600	75	80	90	>	1070	1270
312	Masa.....	Masa.....	El Monte.....	>	30	60	Mata Alta.—Entresaca de 25 robles inmaderables marcados.—El Masañuelo.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	500	>	60	>	>	560	620
315	Idem.....	Nidáguila.....	El Hoyo.....	>	30	60	Peña el Gato.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	500	>	40	30	>	220	280
331	Idem.....	Terradillos.....	Guiado y Dehesa....	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 20 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos.....	4	300	>	40	30	>	160	220
317	Pesadas de Burgos...	Pesadas.....	Rebollar y Cuetos...	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	250	>	60	40	>	500	600
318	Pesquera de Ebro....	Cúbillos del Butrón..	Cuestaderecha.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	60	30	10	>	>	200	240
319	Quintanaloma.....	Quintanaloma.....	La Dehesa.....	>	15	30	En todo el monte.—Rosa de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	200	>	50	24	>	200	230
320	Idem.....	Idem.....	Monte Alto.....	>	15	30	En todo el monte.—Rosa de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	200	>	50	24	>	350	380
321	Quintanilla Sobresierra	Quintanilla.....	Briales.....	>	80	140	En todo el monte.—Entresaca de roblizos puntisecos e inmaderables, leñas muertas y arranque de tocones viejos.—En Hoyosniales.—Poda de roble dejando guías.....	4	500	>	80	30	>	360	500
322	Sargentos de la Lora..	Santa Coloma.....	La Añadera.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y poda de roble dejando guías.....	4	180	20	30	10	>	260	380
323	Idem.....	San Andrés.....	Corcos y El Hoyo....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de robles puntisecos e inmaderables y arranque de tocones viejos.....	4	190	30	40	20	>	280	400
324	Idem.....	Moradillo.....	La Hoya.....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca y limpia de roble joven dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y poda de roble.....	4	80	20	10	10	>	120	220
325	Idem.....	Sargentos.....	El Monte.....	>	65	130	En todo el monte.—Entresaca de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	500	20	60	30	>	750	880
326	Idem.....	Lorilla.....	Ropelilla.....	>	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos.....	4	150	10	20	10	>	100	160
327	Idem.....	Ayoluengo.....	Las Rozas.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos.....	4	150	10	20	10	>	300	420
328	Idem.....	Ceniceros.....	Ceniceros.....	>	25	50	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos...	4	25	17	4	>	>	80	130
329	Sedano.....	Sedano.....	Valdecortes.....	>	400	800	En todo el monte.—Rosa de mata baja de roble dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y leñas muertas y rodadas.....	4	400	30	50	50	>	750	1550
308	Tubilla del Agua.....	Bañuelos.....	Los Cabreros.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	140	70	20	10	>	500	620
330	Idem.....	Tablada del Rudrón...	Santa Marina.....	>	80	160	En todo el monte.—Entresaca de haya joven raquítica y mal configurada dejando resalvos de dos en dos metros.—El Ladrero.—Poda de roble dejando guías.....	4	400	160	60	50	>	940	1100
332	Idem.....	Tubilla.....	Montellano.....	>	150	300	Mandorreoyo y Presa Nueva.—Entresaca de haya y roble joven raquítrico y mal configurado dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y poda de roble dejando guías.....	4	400	30	50	50	>	600	900

333	Tubilla del Agua.	Cobanera.....	El Moral.....	>	40	80	En todo el monte.—Roza de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros y arranque de tocones viejos.....	4	400	20	30	20	>	240	320
335	Valdelateja	Cortiguera.....	La Linde.....	>	25	50	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas puntisecas e inmaderables y arranque de tocones viejos.—Hicedo.—Roza de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	160	60	10	>	>	300	350
336	Valle de Hoz de Arriba	Granja de Perros....	Collado y Lomana....	>	40	80	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de tocones viejos..	4	40	10	10	>	>	90	170
337	Idem.....	Quintanilla San Román	Carrales.....	>	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas y leñas muertas y rodadas.....	4	50	>	50	10	>	90	170
338	Idem.....	Bezana.....	Idem.....	>	300	600	En todo el monte.—Entresaca de 50 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas, leñas muertas y rodadas.....	4	300	>	200	>	>	800	1400
339	Idem.....	Cilleruelo.....	La Dehesa.....	>	200	400	En todo el monte.—Entresaca de 42 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	200	>	200	10	>	1000	1400
340	Idem.....	Población.....	Hayadal.....	>	>	>	>	>	80	40	30	10	>	240	240
341	Idem.....	Munilla.....	Ladrero.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca de 10 robles inmaderables marcados.....	4	60	20	60	10	>	150	190
342	Idem.....	Idem.....	El Lomo.....	>	>	>	>	>	60	20	60	10	>	150	150
343	Idem.....	Crespos y Campino...	Monte Albar.....	>	50	100	En todo el monte.—Entresaca de 15 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	60	10	30	10	>	170	270
344	Idem.....	Torres de arriba y abajo	Orazas y Pedulares...	>	40	80	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos y malezas, leñas muertas y rodadas.....	4	80	40	60	>	>	170	250
345	Idem.....	Villamediana	El Peñedo.....	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 12 hayas inmaderables marcadas y arranque de tocones viejos.....	4	80	>	50	>	>	130	190
346	Idem.....	Pradilla.....	El Rebollar.....	>	40	80	En todo el monte.—Entresaca y limpia de carrasco bajo dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	4	100	20	40	10	>	80	160
347	Idem.....	Munilla.....	Sobornedo.....	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas inmaderables marcadas, arranque de tocones viejos, leñas muertas y rodadas.....	4	80	20	40	10	>	130	190
348	Idem.....	Cilleruelo.....	Somoahedo.....	>	>	>	>	>	1500	>	100	50	>	2550	2550
349	Idem.....	Arreba.....	La Torca.....	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 24 robles inmaderables marcados, arranque de tocones viejos y leñas muertas y rodadas.....	4	120	50	40	20	>	240	360
350	Idem.....	Población.....	Trasloma.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca de roblicos raquíticos y mal configurados y arranque de tocones viejos y leñas muertas.....	4	80	40	30	10	>	240	280
351	Valle de Valdebezana.	Castrillo.....	Argoveo.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca de seis robles secos e inmaderables marcados y leñas muertas y rodadas.....	4	30	40	10	>	>	165	205
352	Idem.....	Quintanaentello	Campo la Dehesa.....	>	30	60	En todo el monte.—Entresaca de cuatro robles secos e inmaderables marcados, poda de roble dejando guías y roza de malezas para tejera.....	4	30	>	50	10	>	165	225
353	Idem.....	Virtus.....	Cigué.....	>	300	600	En todo el monte.—Entresaca de 40 robles secos e inmaderables marcados, arranque de tocones viejos y roza de malezas para tejera.....	4	250	>	200	50	>	900	1500
354	Idem.....	Argomedo.....	La Cuesta.....	>	20	40	En todo el monte.—Entresaca y limpia de roble joven dejando resalvos de dos en dos metros y arranque de malezas.....	4	80	30	80	>	>	185	225
355	Idem.....	Soncillo.....	Encima Cabaña.....	>	180	360	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas y arranque de malezas.....	4	80	40	80	20	>	405	765
356	Idem.....	Quintanaentello y otro.	Eudérico y Corcos....	>	>	>	>	>	20	>	40	>	>	150	150
357	Idem.....	San Cibrián.....	Fuentemiñé.....	>	10	20	En todo el monte.—Entresaca de seis hayas secas e inmaderables marcadas, leñas muertas y rodadas.....	4	30	10	10	>	>	130	150
358	Idem.....	Soncillo.....	La Gándara.....	>	100	200	En todo el monte.—Roza de brezo y argoma, leñas muertas y rodadas.....	4	>	>	120	20	>	130	330
359	Idem.....	Riaño.....	El Hayadal.....	>	30	60	En todo el monte.—Leñas muertas y rodadas.....	4	40	>	20	10	>	100	160
360	Idem.....	Montoto.....	Matorral y Coreña	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 20 hayas secas e inmaderables marcadas y arranque de tocones.....	4	40	>	80	10	>	250	370
361	Idem.....	Villabáscos.....	Tremedal y Caleros...	>	60	120	En todo el monte.—Entresaca de 10 hayas y 10 robles inmaderables marcados y arranque de tocones viejos.....	4	50	20	40	>	>	180	300
362	Valle de Zamanzas	Villarueva.....	La Cuesta	>	40	80	En todo el monte.—Entresaca de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de dos en dos metros, leñas muertas y rodadas y arranque de tocones y malezas.....	4	30	20	10	10	>	140	220
363	Idem.....	Báscos.....	Cuesta Galdán.....	>	40	80	La Magdalena.—Entresaca de mata baja de roblico inmaderable y mal configurado y arranque de tocones viejos y malezas.....	4	50	>	20	10	>	140	220

NOTA.—En los aprovechamientos de leñas secas, muertas y rodadas, se concede un plazo para su ejecución hasta el 30 de septiembre de 1931.

OTRA.—Terrenos acotados en todos los montes, los tallares y quemados.

OBSERVACIONES.—En cumplimiento de lo dispuesto en la orden del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección, aprobatoria del Plan de aprovechamientos, los Ayuntamientos cuyos pueblos tienen derecho al disfrute de leñas y pastos concedidos para el año forestal de 1930-31, presentarán en las oficinas del Distrito forestal la carta de pago del 10 por 100 del importe de dichos aprovechamientos, dentro del plazo de tres meses, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Si algún pueblo desea renunciar a alguno de los aprovechamientos concedidos, lo manifestará al Ingeniero Jefe de Montes, dentro de los mismos tres meses, para su enajenación en pública subasta.

En caso de no presentarse la carta de pago del 10 por 100, ni se manifestase en el mencionado plazo que se renuncia a alguno de los aprovechamientos, se procederá al cobro del referido 10 por 100, conforme a lo dispuesto en la Real orden de 31 de marzo de 1905 y por los medios coercitivos señalados por la ley.

Burgos 12 de agosto de 1930.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.